

“Contrato de prestación del Servicio de una póliza de seguro de responsabilidad general/patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., Expediente 18/24 ”

REUNIDOS

De una parte, Doña Ángela María Moreno Ramón, en su condición de Consejera Delegada de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Doña María de la Palma Padrón Coig, en nombre y representación de forma solidaria de **QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA**(en adelante **QBE**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid, Don Rafael de la Fuente García, el día 27 de diciembre de 2018, bajo el número 3961 de su protocolo teniendo su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 31, planta quinta, CP 28046 Madrid y provista de CIF W0174445G.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.-Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del Servicio de una póliza de seguro de responsabilidad general/patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla S.A., Expediente de Contratación nº 18/24.

II.- Aprobada la documentación del Expediente por el Órgano de Contratación y habiéndose tramitado y publicado el mismo, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó adjudicataria para la Contratación de una Póliza de Seguro de responsabilidad general patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla, la empresa **QBE**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de suministro, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato correspondiente al **Expediente 18/24** es la **Contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad General/Patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla**, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- QBE, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

QBE según su oferta adquiere los siguientes compromisos sin coste adicional:

- ❖ Reducción del importe de la franquicia general en 500,00 € (IVA no incluido).
- ❖ Límite de indemnización por siniestro para todas las garantías de 5.000.000,00 € (IVA no incluido), incrementándose en 2.000.000,00€(IVA no incluido).
- ❖ Sublímite por víctima de 1.000.000,00 € (IVA no incluido) para las coberturas de responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil cruzad, incrementándose en 550.000,00€(IVA no incluido).

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de **UN AÑO** a contar desde el 1 de enero de 2025, contemplándose tres prórrogas de duración anual cada una de ellas.

CUARTA.- El importe del contrato para el periodo inicial de un año asciende a **38.300,00€**(IVA no incluido).

La empresa **QBE**, presentará factura semestral del servicio a conformidad de **CONTURSA**, acompañadas del informe correspondiente de los trabajos realizados, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es.

La factura o documento equivalente deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 18/24**.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294

de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA.- Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **QBE**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

POR CONTURSA

Dña. Ángela María Moreno Ramón

Firmado por ANGELA MARIA
MORENO RAMON - DNI
***3323** el día
27/12/2024 con un
certificado emitido por AC
Firmaprofesional -
CUALIFICADOS

POR QBE

Dña. María de la Palma Padrón Coig

Firmado por ***9693** MARIA DE
LA PALMA PADRON (R: ****4445*)
el día 30/12/2024 con un
certificado emitido por AC
Representación